



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3029 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de septiembre del 2019, entre la Fundación de beneficencia Smartrip y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el **Convenio de Colaboración**, suscrito, entre la **Fundación de Beneficencia Smartrip** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de septiembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA SMARTRIP**  
**CON**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

En Concón, a 12 de septiembre de 2019, entre la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA SMARTRIP**, Rut N° 65.060.401-6, representante legal por don **JUAN LUIS CRESPO LARRAÍN**, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Magnere N° 1540, oficina 1007, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "Fundación de Beneficencia Smartrip", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, Rut N° [REDACTED] en adelante "la Municipalidad", ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, se celebra el siguiente convenio de colaboración en apoyo al desarrollo de la comuna de Concón:

**PRIMERO:** **Sobre la I. Municipalidad de Concón.** La I. Municipalidad de Concón, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón, en los términos establecidos en su ley orgánica constitucional.

**SEGUNDO:** **Sobre Fundación de Beneficencia Smartrip.** La Fundación de Beneficencia Smartrip es una organización cuya misión es apoyar y ejecutar acciones y programas que potencien la sustentabilidad sociocultural de los

destinos turísticos, en alianza con los esfuerzos de responsabilidad social de hoteles, y otras organizaciones que persigan objetivos similares.

**TERCERO: Del objetivo principal del convenio.** La Fundación de Beneficencia Smartrip y la Municipalidad de Concón, son organizaciones que desde sus propias esferas aspiran a lograr el objetivo común de mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente en el ámbito patrimonial cultural y turístico.

La finalidad esencial del presente convenio consiste en promover el patrimonio cultural y turístico de la comuna de Concón para los vecinos de la comuna de Concón de todas las edades, la población turista e investigadores que visitan el Museo Histórico y Arqueológico de Concón a través de la implementación de un espacio en el recinto destinado a **“Rincón de lectura de Patrimonio, Arqueología e Historia”**. El espacio recopilará libros asociados específicamente a temas históricos, patrimoniales y de arqueología atinentes a las colecciones del museo, siendo éstos tanto de autores locales como nacionales, a los que los usuarios podrán acceder de manera gratuita para leerlos en el espacio o solicitar en formato de préstamo.

El objetivo principal de la habilitación del Rincón de lectura de patrimonio, arte e historia busca:

- a) Generar el aumento de las visitas al Museo Histórico y Arqueológico de Concón.
- b) Generar mayor conocimiento de parte de la comunidad de su patrimonio histórico local, factor que creará más sentido de pertenencia potenciando la identidad de Concón.
- c) Ser un apoyo en los contenidos pedagógicos de los establecimientos educacionales de la comuna de Concón.
- d) Ser un apoyo en las investigaciones desarrolladas en los ámbitos de patrimonio, arqueología e historia.

2

**CUARTO: Actividades y aspectos generales del convenio.** Por el presente convenio, la Fundación de Beneficencia Smartrip se compromete a proporcionar un aporte de **\$1.500.000.-** para ser utilizados en la implementación de “Rincón de lectura de patrimonio, arqueología e historia”. Dicho aporte será utilizado para el financiamiento de los implementos del espacio en los siguientes términos:

1	Adquisición de 1 librero tipo vitrina.
2	Adquisición de 2 sillones.
3	Adquisición de 1 computador para tener en línea los títulos disponibles.
4	Adquisición de 1 alfombra.
5	Adquisición de nuevos títulos para agregar a la colección existente.

La Municipalidad de Concón por su parte, se compromete a:

- a) Proporcionar un espacio permanente dentro del recinto Museo Histórico y Arqueológico de Concón para la implementación del "Rincón de lectura de patrimonio, arqueología e historia".
- b) Una vez recibidos los recursos, efectuar la adquisición e instalación de los implementos mencionados en el punto cuarto del presente Convenio.
- c) Disponer de los recursos humanos que apoyarán y orientarán las acciones a desarrollar.
- d) Difundir la creación del nuevo espacio para alcanzar al público esperado.
- e) Velar por la integridad de los elementos que componen el "Rincón de lectura de patrimonio, arqueología e historia".

**QUINTO: Difusión.** La "Municipalidad" difundirá la creación del espacio "Rincón de lectura de patrimonio, arqueología e historia" a través de las redes sociales municipales y prensa local.

**SEXTO: Aporte.** El aporte de \$1.500.000.- será realizado por la Fundación de Beneficencia Smartrip a la cuenta bancaria de la I. Municipalidad de Concón en 1 pago dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la firma del presente convenio. Los recursos ingresados por este concepto serán destinados por la I. Municipalidad de Concón será de uso exclusivo para la implementación del "Rincón de lectura de patrimonio, arqueología e historia" a ejecutar por el Museo Histórico y Arqueológico de Concón.

**SÉPTIMO: Rendición de gastos.** La Municipalidad de Concón se compromete a una vez adquiridos e instalados los implementos mencionados en el punto cuarto del presente Convenio, realizar un informe de rendición de gastos para ser enviada a Fundación de Beneficencia Smartrip con un plazo de 40 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los recursos al municipio.

**OCTAVO: Vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de 7 meses a contar de la fecha su firma. En todo caso las partes se reservan el derecho de ponerle término anticipado, en cualquier momento, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, registrado en éste Convenio, a lo menos con 30 días de anticipación.

**NOVENO: Divulgación.** El contenido del convenio, las acciones, coordinaciones, investigaciones y en general toda la actividad derivada de su perfeccionamiento, como el de los convenios complementarios, deberá divulgarse de la forma que de común acuerdo las partes establezcan, indicando siempre las entidades participantes. Todos los planes de publicidad, promoción y comunicación que se efectúan deberán ser previamente coordinados y aprobados por las partes.

**DÉCIMO: Coordinación.** Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en virtud del presente Convenio, las partes han acordado designar coordinadores. En representación de Fundación de Beneficencia Smartrip será don Juan Luis Crespo Larraín, Representante Legal, correo electrónico [jcrespo@smartrip.cl](mailto:jcrespo@smartrip.cl). Por su parte, la I. Municipalidad de Concón designa a doña Marcela Santibáñez Torres, Encargada del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, correo electrónico [museo@concon.cl](mailto:museo@concon.cl).

**DÉCIMO PRIMERO: Domicilios.** Para todos los efectos legales que haya lugar respecto del presente Convenio, Las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón.

**DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA SMARTRIP y otro en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

---

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
PAT/ajbh  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Secretaría Municipal.  
2. Dirección de Control.  
3. Dirección de Administración y Finanzas.  
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.  
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



FRANCISCA GONZÁLEZ

**ALCALDE**

4

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPTO. DE CONTROL  
**22 NOV 2019**  
RECIBIDO HORA: 09:00

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado